

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (234,00), correspondiente a la ocupación de 46,80 m2 de vía pública durante 20 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2 : 0,25 .

Número total de días desde 17 de enero de 2008 hasta 5 de febrero de 2008: 20 días IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 234,00 .

3°.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 234,00 , deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

4°.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la Vía de apremio.

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. ABDELKARIM MIMUN MOHAMED con CIF: 45288028-Q, domiciliado en C/. CALLE TRUJILLO N° 6, 36 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 234,00 , correspondiente a la ocupación de 46,80 m2 de vía pública durante 20 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003,

de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta e 1 día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar conforme con la presente liquidación, podrá Vd. interponer Vd. RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. podrá.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada